



AYUDA ESCOLAR HIJOS E HIJAS DE EMPLEADOS 23/07/2024

La ayuda escolar a hijos e hijas de edad comprendida de **0 a 23 años** se abona al comienzo del curso escolar por cada hijo/a escolarizado, y que dependa económicamente de la persona empleada, es decir, que no trabaje o que su percepción salarial anual sea inferior al 75% del SMI vigente en cada momento.

Esta ayuda se amplía en el caso de hijas o hijos con discapacidad psíquica/física acreditada de al menos un 33% hasta los 26 años.

En ambos casos, la fecha para el cálculo y **para presentar la solicitud** será el **31 de agosto del año en curso**.

A falta de la firma definitiva del XXV convenio colectivo de Banca Las cuantías del 2023 fueron **749,60€** para ayuda escolar y de **1.499,20€** en caso de discapacidad.

Si ya fuiste perceptor de la ayuda escolar **no debes** solicitarla nuevamente. El abono se producirá de manera automática.

Se solicita a través de: **Portal de Gestión de RRHH > Gestiones Personales > Ayuda escolar hijos Empleado.**

Podéis encontrar toda la normativa en : **7410. Ayuda Escolar (Canal BS> Normativas y procedimientos> Acceso a Manuales> Recursos Humanos).**